



RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2025, de la Interventora General, por la que se aprueba el Plan de Actuaciones de Control Financiero a realizar durante el año 2025.

El texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, encomienda a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma el control de la actividad económica financiera de esta Administración. Dicho control se lleva a cabo a través del ejercicio de la función interventora y del control financiero.

El control financiero se ejerce respecto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, organismos públicos, sociedades mercantiles autonómicas, consorcios autonómicos y fundaciones del sector público autonómico para comprobar que su funcionamiento en el aspecto económico-financiero se ajusta a las disposiciones y directrices que los regulan y a los principios generales de buena gestión financiera. Asimismo, se ejerce sobre las sociedades mercantiles y particulares por razón de las subvenciones, créditos avales y demás ayudas concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma o a fondos de la Unión Europea, al objeto de determinar la situación económico-financiera de la entidad a la que va destinada la subvención, crédito, aval o ayuda, y su efectiva aplicación a la finalidad para la que se concedieron los mismos.

Para realizar dichos trabajos, el artículo 39 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, (en adelante Reglamento de control interno) dispone que la Intervención General elaborará un plan anual que incluirá la programación de los controles financieros a realizar en el ejercicio y los órganos competentes para su ejecución, con objeto de ordenar los recursos disponibles, cumplir con las normas aplicables en esta materia y sistematizar y planificar adecuadamente los trabajos.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas, esta Intervención General resuelve:

Primero.— Aprobar el Plan de Actuaciones de Control Financiero a realizar durante el año 2025, que se acompaña como anexo a esta Resolución.

Segundo.— La ejecución del Plan se llevará a cabo a través de los Servicios de Control Financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En el caso de que los efectivos de personal no fueran suficientes para el cumplimiento del plan, se podrá contar con personal de otros Servicios o Intervenciones Delegadas de la Intervención General. También se podrán contratar los servicios externos que fueran necesarios que realizarán sus trabajos bajo la dirección y supervisión de la propia Intervención General.

Tercero.— El Plan podrá ser modificado a propuesta de la Interventora Adjunta de Control Financiero, en atención a los medios disponibles o por otras razones debidamente ponderadas que lo justifiquen.

Cuarto.— La Intervención Adjunta de Control Financiero elaborará un informe con los resultados más significativos de la ejecución del Plan que será publicado en Sede electrónica.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

**La Interventora General,
ANA GÓMEZ BARRIONUEVO**

ANEXO I
PLAN DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO A REALIZAR
DURANTE EL AÑO 2025

1. Control financiero sobre centros docentes (públicos o concertados).

Se realizarán controles sobre centros públicos o concertados a fin de verificar el cumplimiento del Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Autonomía en la Gestión Económica de Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma. El control financiero de centros públicos docentes y centros concertados será realizado por el Servicio de Control Financiero de la Administración.

Se realizarán los controles de los siguientes centros educativos:

- Centro FP Plus Ultra
- Centro de Innovación para la FP de Aragón
- CEIP Cesáreo Alierta curso
- Ayudas Directas a Centros Educativos. Ayudas Plan Corresponsables

2. Control financiero sobre los centros e instituciones sanitarias del Servicio Aragonés de Salud.

Conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de control interno (Decreto 23/2003), se realizará el control financiero de la actividad de los sectores sanitarios.

La ejecución de este control financiero se realizará a través de un modelo trasversal/horizontal, aplicando procedimientos de revisión selectivos en cada ámbito provincial que permita el análisis comparativo entre sectores de los distintos indicadores y magnitudes. Se realizarán informes sobre las siguientes áreas: personal, ejecución presupuestaria e inversiones.

El control financiero de centros e instituciones sanitarios de la provincia de Zaragoza será realizado por el Servicio de Control Financiero de la Administración. En las provincias de Huesca y Teruel se realizará por las respectivas Intervenciones Delegadas territoriales.

El alcance de cada informe será determinado por la Intervención Adjunta de Control Financiero, una vez analizados los riesgos de especial relevancia existentes en la gestión de los centros sanitarios con la finalidad de aportar mayor eficiencia y mejores resultados derivados de la comparación entre los distintos sectores o centros analizados y optimizar conclusiones y recomendaciones.

3. Control financiero de entidades de derecho público, empresas y otros entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Respecto del sector institucional de la Comunidad Autónoma, se realizarán auditorías, de cumplimiento para verificar si se ha cumplido la legalidad vigente en la gestión de fondos públicos, y si los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le sean de aplicación.

En virtud del principio de auditoría única, y con relación a aquellas empresas y entidades públicas que, por exigencia de la legislación mercantil o por acuerdo interno de su Consejo, vienen obligadas a auditar sus cuentas anuales por firmas externas, la Intervención General examinará los informes de los auditores contratados, que deberán ser remitidos a la Intervención General para su análisis a los efectos de las competencias que le corresponden, por no proceder una segunda opinión de auditoría sobre las cuentas anuales.

El trabajo se realizará por el Servicio de Control Financiero del Sector Público Institucional. Las auditorías de cumplimiento se realizarán sobre las operaciones efectuadas en el ejercicio 2024 de las siguientes entidades:

1.- Encargos de ejecución realizados a las siguientes Entidades de Derecho Público:

- Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST),
- Sociedad Aragonesa de gestión Agroambiental (SARGA)

- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)

2- Revisión de la contratación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) de los ejercicios 2023 y 2024.

3- Retribuciones variables de las sociedades mercantiles autonómicas.

4- Control financiero de las instituciones feriales

5.- Control financiero de la Fundación de Desarrollo de la Comarca de Campo de Daroca

4. Supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público Institucional.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua.

Este trabajo se realizará por el Servicio de Control Financiero del Sector Público Institucional.

5. Control financiero sobre las actuaciones financiadas con fondos de la Unión Europea.

En cumplimiento de la normativa comunitaria la Intervención General de la Administración General de Aragón realizará durante el año 2025 las siguientes actuaciones de auditoría, así como aquellas otras que pueda establecer la Comisión Europea:

5.1. Actuaciones financiadas con Fondos Europeos Agrícolas.

5.1.1. Certificación de las cuentas FEAGA y FEADER del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en su condición de Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se llevará a cabo la auditoría para la certificación y liquidación de la cuenta FEAGA y FEADER para el ejercicio económico comprendido entre el 16 de octubre de 2024 y el 15 de octubre de 2025 emitiéndose un Informe y un Dictamen, sobre la imagen fidedigna de las Cuentas, el funcionamiento de los sistemas de gobernanza, los informes de rendimiento de indicadores y sobre la legalidad y regularidad de los gastos cuyo reembolso se solicita a la Comisión, todo ello al amparo de lo dispuesto en artículo 12 del Reglamento (UE) 2021/2116, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 y sus reglamentos de desarrollo.

5.1.2. Control financiero sobre beneficiarios de ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios.

En virtud del reglamento (UE) 2021/2116, del Parlamento Europeo y del Consejo, con relación a los controles de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Plan de control 2024/2025, que incluye un total de 15 beneficiarios (para realizar 16 controles) por un importe auditar de 4.686.337,56 €, distribuidos en las siguientes medidas:

- Medida 08020307: Programas nacionales de apoyo al sector vinícola: 2 controles.
- Medida 080020306: Programas operativos para la organización de productores: 14 controles.

Todos estos trabajos se llevarán a cabo por el Servicio de Control Financiero de Fondos Europeos Agrícolas pudiendo contar con la colaboración de firmas externas.

5.2. Actuaciones financiadas con Fondos Europeos Estructurales.

En el ejercicio 2025, como consecuencia de las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 135 y 138 del Reglamento (UE) 1303/2013 por el Reglamento (UE)2024/795, se solapan los periodos de programación 2014-2020 y 2021-2027.

5.2.1. Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020. Cierre del Programa Operativo.

En relación al Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) para Aragón, en el que la Intervención General tiene la condición de Autoridad de Auditoría, siguiendo las exigencias de los Reglamentos Comunitarios, se prevén las siguientes actuaciones:

A. Auditoría de legalidad y regularidad de las operaciones sobre la base del gasto declarado al Fondo por la Comunidad Autónoma de Aragón durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 prorrogado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013.

B. Respecto a las auditorías de sistemas, al tratarse del año de cierre del marco financiero 2014-2020, no se realizarán auditorías de los sistemas de gestión y control, ni de seguimiento de sistemas.

C. Auditoría de la Cuenta del ejercicio financiero correspondiente al ejercicio contable 2023-2024 y elaborada por la Autoridad de Certificación, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Delegado (UE) 408/2014, de la Comisión de 3 de marzo de 2014.

D. Actuaciones de cierre. De acuerdo con los artículos 138 y 141 del Reglamento (UE) 1303/2013, se realizarán trabajos específicos de cierre relativos a cantidades pendientes de retirar, fiabilidad de los datos relativos a los indicadores... de conformidad con las directrices dadas por la I.G.A.E. como órgano de coordinación, y cuyos resultados serán recogidos en las secciones 4, 6 y 8 del Informe Anual de Control correspondiente al último ejercicio económico 2023-2024.

5.2.2. Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE 2014-2020. Cierre del P.O. Pluriregional.

En el caso del Programa Operativo de Empleo Juvenil correspondiente al Fondo Social Europeo, la Autoridad de Auditoría es la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), asumiendo esta Intervención General funciones y otras responsabilidades como "Otro Organismo de Control" (O.O.C.).

Siguiendo las exigencias de los Reglamentos Comunitarios, se prevé la realización de auditorías de legalidad y regularidad de operaciones sobre una muestra del gasto declarado al Fondo por la Comunidad Autónoma de Aragón durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y 30 de junio de 2024 prorrogado, muestra que será proporcionada por la I.G.A.E.

5.2.3. Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020. Cierre del P.O. Pluriregional.

En el caso del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para Aragón, la Autoridad de Auditoría es la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), mientras que esta Intervención General asume funciones y otras responsabilidades como "Otro Organismo de Control" (OOC).

Siguiendo las exigencias de los Reglamentos Comunitarios, se prevé la realización de las siguientes actuaciones:

A. Auditorías de legalidad y regularidad de operaciones sobre la base del gasto declarado al Fondo por la Comunidad Autónoma de Aragón durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y 30 de junio de 2024 prorrogado, muestra que será proporcionada por la I.G.A.E.

B. Respecto a las auditorías de sistemas, al tratarse del año de cierre del marco financiero 2014-2020, no se realizarán auditorías de los sistemas de gestión y control, ni de seguimiento de sistemas.

C. Auditoría de Cuentas y cierre del P.O.: se realizarán los trabajos que sean requeridos por la I.G.A.E. en su condición de A.A. relativos a la rendición de la Cuenta del ejercicio contable 2023-2024 y cierre del Programa Operativo.

5.2.3. Programas Operativos en el marco financiero 2021-2027.

En estos programas operativos, corresponde a la Intervención General del Estado el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 77 del Reglamento (UE) 2021/1060. La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón participará como órgano de control en cumplimiento de las funciones contempladas en el mencionado artículo.

Las Estrategias de Auditoría aprobadas asignan a la Intervención General de Aragón la realización de distintos trabajos, consistentes en auditorías de sistemas, de

operaciones y temáticas, si bien su realización estará condicionada la primera declaración de gasto con cargo a los programas mencionados.

5.3. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

De conformidad con la Estrategia de Auditoría establecida por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en su calidad de Autoridad de Control, la Intervención general de la Comunidad Autónoma, como órgano de control colaborador de la IGAE, realizará una auditoría de sistemas de gestión y control a la siguiente entidad ejecutora:

- Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Igualmente, se llevarán a cabo auditorías de inversiones u otros controles ex post nacionales que le sean encomendadas por la IGAE.

Todos estos trabajos serán realizados por el Servicio de Control Financiero de Fondos Europeos Estructurales.

6. Control posterior de los gastos cuyo control previo se realiza en régimen de fiscalización previa limitada o exentos de fiscalización y otras actuaciones

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de control interno (Decreto 23/2003), se han de realizar controles posteriores para verificar el grado de cumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la fiscalización o intervención previa. Durante el año 2025 se realizarán los siguientes controles:

- Control posterior de ayudas y subvenciones concedidas en los años 2023/2024: 25 líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y 14 subvenciones nominativas para cada uno de dichos ejercicios.
- Control posterior de prestaciones sociales concedidas por el IASS. Análisis de procedimiento de bajas de los perceptores.
- Control posterior de los anticipos de caja fija
- Control posterior de contratos menores adjudicados en 2024 con especial incidencia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación e INAEM.
- Control posterior de la ejecución de gastos protocolarios y representativos (226001), divulgación y promoción (226002) y reuniones y conferencias (226005).

El alcance de cada uno de los informes se determinará por la Interventora Adjunta de Control Financiero en coordinación con las Intervenciones Delegadas, una vez identificados y evaluados los riesgos de especial relevancia existentes en la gestión de dichos gastos.

El trabajo se llevará a cabo por el Servicio de Control Financiero de la Administración.

7. Control posterior de los gastos financiados por el Fondo de Inversiones de Teruel. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los convenios de colaboración firmados entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Diputación General de Aragón, se elaborará un informe sobre la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) Convenio 2021, así como los informes de seguimiento previstos en los convenios vigentes.

El trabajo se llevará a cabo por el Servicio de Control Financiero del Sector Público Institucional.

8. Control Financiero de perceptores de subvenciones públicas.

Se realizará un control financiero sobre 20 beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas pagadas en los años 2023 y 2024. La selección se llevará a cabo por la Intervención Adjunta de Control Financiero.

El trabajo se realizará por el Servicio de Control Financiero del Sector Público Institucional.